

- generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
- @ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara Dra. Flavia Pamberger Dr. Pablo Omarini Prof. Roberto Riffel Arq. Maria Laura Ceballos Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

## **EDICIÓN: NOVIEMBRE 2023**

# **DECRETOS**

### **DECRETO N.º 261/2023**

#### VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 46/2023 "Columnas de alumbrado Parque Industrial", conf. Decreto Municipal N.º 249 de fecha 20/10/2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, dicho concurso de precios se realizó con el objeto de adquirir materiales para la construcción de columnas para alumbrado público a colocarse en el Parque Industrial, a instancias de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, de los seis (6) invitados, se recibieron sólo dos (2) cotizaciones por parte de los oferentes Leffler y Wollert SRL (sobre 1) y Brauer Eduardo (sobre 2);

No cotizaron los invitados Coop. La Ganadera G.R.L., Weimer SRL, Dismet S.A y Pérez Daniel "Insecol";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, y el informe técnico de la Secretaría de origen, debe procederse a la adjudicación de la presente por ítem, por ser lo más conveniente a los intereses municipales al cumplir con las características técnicas especificadas;

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

# **DECRETA**

Artículo 1º) Adjudicar por ítem el Concurso de Precios N.º 46/2023 - Decreto Municipal N.º 249/2023- destinado a la compra de materiales para la construcción de columnas de alumbrado público a colocarse en el Parque Industrial, a instancias de la Secretaría de Servicios Públicos, a los dos oferentes presentados Leffler y Wollert SRL y Brauer Eduardo, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS con 10/100 (\$ 5.158.066,10), conforme el siguiente detalle:

- \* A LA FIRMA BRAUER EDUARDO
- 20 un. caños metálicos uso mecánico de 2 pulgadas x 3,2 mm............\$ 849.300,00

- 10 un. caños metálicos uso mecánico de 2 ½ pulgadas x 3,2 mm ......\$ 538.570,00
- 10 un. caños metálicos uso mecánico de 3 pulgadas x 3,2 mm .......\$ 625.960,00
- \* A LA FIRMA LEFFLER Y WOLLERT SRL
- 15 un. caños uso mecánico 4 pulgadas x 4,75mm.....\$3.144.236,10

Artículo 2°) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de Noviembre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## **DECRETO N.º 262/2023**

## VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 45/2023, destinado a la compra de treinta luminarias led para alumbrado público, con características determinadas, puestos en General Ramírez (según Decreto Municipal N.º 248/2023); y,

# CONSIDERANDO:

Que, dicha luminaria será colocada en el Parque Industrial General Ramírez:

Que se recibieron tres ofertas: TRIVIAL TECH S.A. (sobre 1), MARTI-NO JOSÉ (sobre 2) y BARZOLA WALTER (sobre 3);

No cotizaron los proveedores invitados MULLER SILVIA LILIANA, AR-GELEC S.A., SOC. COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., JACOB JOSÉ, GOETTE DIEGO HERALDO, LA AGRÍCOLA REG. COOP. LTDA., OBRELECTRIC SRL, y CORADIR SA;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach y, el Memo interno de fecha 30/10/2023 suscripto por el Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, Prof. Roberto Riffel, debe procederse a la adjudicación del presente al oferente 1, a pesar de ser la segunda oferta más económica luego del oferente MARTINO JOSÉ (sobre 2), por tener una mayor eficiencia lumínica y resultar de menor consumo;



#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

#### **DECRETA**

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 45/2023 destinado a la compra de treinta luminarias led para alumbrado público, con características determinadas, puestos en General Ramírez, al oferente 1 TRIVIAL TECH SA, por un total de Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cien (\$2.549.100,00). La oferta es la más conveniente a los intereses municipales por tener una mayor eficiencia lumínica y resultar de menor consumo, y por ajustarse a todos y cada uno de los puntos requeridos en el Decreto N.º 248/2023, según Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach y memo interno de fecha 30/10/2023, suscripto por el Secretario de Servicios Públicos, Prof. Roberto A. Riffel, adjuntos al presente.

Artículo 2°) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de Noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

ser la más económica según surge de Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, y conforme el siguiente detalle:

- 2 u. señal vial circular 60 cm R15......\$
  164.708.74
- 2 u. señal vial triangular 70 cm x 70 cm x 70 cm CMP1...... \$
   165.433.18
- 2 u. señal vial rectangular tipo P2 (panel de prevención).....\$ 60.182.86
- 2 u. señal vial cruce de vías tipo P3 (cruce vía......\$ 149.063,98
- 8 u. poste metálico para señales viales 3.00 m......\$
  448.696.64
- Descuento del 18% ......\$
  207.502,94

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de Noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## **DECRETO N.º 263/2023**

# VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 47/2023, destinado a la compra de elementos de señalización vial, con características determinadas, puestos en General Ramírez (según Decreto Municipal N.º 251/2023); v.

## CONSIDERANDO:

Que, dichos elementos de señalización serán colocados en la intersección de calle 25 de Mayo y el acceso norte a nuestra ciudad;

Que se recibieron dos ofertas de CVN23 S.A (sobre 1) y ACORD GROUP SRL (sobre 2), no cotizando VIALPARKING S.A;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach debe procederse a la adjudicación del presente al oferente 2 ACORD GROUP SRL, por resultar la más conveniente atento a su cotización más baja;

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## **DECRETA**

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 47/2023 destinado a la compra de elementos de señalización vial para ser colocados en la intersección de calle 25 de Mayo y el acceso norte a la ciudad de General Ramírez, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arq. María Laura Ceballos, al oferente ACORD GROUP SRL, por un total de Pesos novecientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y uno con 20/100 (\$ 945.291,20), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales al ajustarse a todos y cada uno de los puntos requeridos y

# **DECRETO N.º 264/2023**

### VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la compra de dos (2) unidades de neumáticos delanteros (medida 14-17.5 y con banda de rodamiento tipo R4 / BOBCAT) y dos (2) unidades de neumáticos traseros (medida 19.5-24 con banda de rodamiento tipo MT) para la máquina retroexcavadora JCB 3CX de patente BSL 94 modelo 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra de las unidades de neumáticos antes referidas:

Que, según se indica en el memo interno remitido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, los neumáticos delanteros deben componerse por un mínimo de 14 telas y los neumáticos traseros deben componerse de un mínimo de 12 telas;

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 01/11/2023, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios.

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## **DECRETA**

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N.º 50/2023 para el día 13 de Noviembre de 2023, a la hora 10:00 con el objeto de dos (2) unidades de neumáticos delanteros (medida 14-17.5 y con banda de roda-



miento tipo R4 / BOBCAT) y dos (2) unidades de neumáticos traseros (medida 19.5-24 con banda de rodamiento tipo MT) para la máquina retroexcavadora JCB 3CX de patente BSL 94 modelo 2017;

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Neumáticos De Gummi SRL", "Herman Edgardo Nicolás", "Markel Neumáticos", y "Markel Marcos", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo N.º 2-7-40-1-1-2-20, Cuenta N.º 1070 conforme lo informado por Contaduría Municipal en memo adjunto de fecha 01/11/2023.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de Noviembre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## **DECRETO N.º 265/2023**

VISTO:

El Decreto Municipal N.º 252/23 de fecha 24 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, y en virtud de haber accedido al beneficio de Jubilación Ordinaria Especial conforme lo determina la Resolución N.º 004424- NUC 319.670 de fecha 28/07/2023, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, se fijó como fecha de cese en el cargo de Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, del Prof. RIFFEL, ROBERTO ADRIAN DNI N°20.234.400 (designado por Decreto Municipal N.º 313/2019 de fecha 10/12/2019), el día 31 de octubre de 2023;

Que, dada la proximidad en el cambio de autoridades, deviene necesaria la continuidad del funcionario en su cargo como Secretario de Servicios Públicos hasta el término de su mandato, sin por ello abonarle el concepto de remuneración, por contravenir lo dispuesto en el artículo 72 inciso f) de la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos Nº 10.027;

Que, a tales fines, se procede al dictado del presente. - POR FLLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA** 

Artículo 1°) Disponer la continuidad del Prof. ROBERTO ADRIÁN RI-FFEL, DNI N°20.234.400, a cargo de sus funciones como Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, sin que se le abone la remuneración respectiva -por contravenir lo dispuesto

en el artículo 72 inc. f) Ley 10.027-, y hasta la finalización de su mandato el día 09/12/2023 (conforme designación por Decreto 313/2019); Artículo 2°) Girar copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos:

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de Noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

### **DECRETO N.º 266/2023**

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 48/2023 "Compra de materiales para el tendido de cloacas por espacio verde en calle Moreno entre Cepeda y Blvd. Rivadavia de General Ramírez", conf. Decreto Municipal N.º 254 de fecha 27/10/2023; y, CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir materiales para el tendido de cloacas por espacio verde en calle Moreno de nuestra ciudad, entre Cepeda y Bv. Rivadavia,

Que, dicha obra es necesaria para dar continuidad a la obra de compactación y posterior colocación de adoquines, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos:

Que se recibieron dos ofertas de los materiales requeridos, de los cinco proveedores invitados;

No cotizaron los invitados "Cooperativa La Ganadera GRL", "Weimer S.R.L." e "Hidroplast SA";

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación de la presente por ítem a sendos proveedores.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios Nº 48/2023 para la compra de los materiales necesarios para el tendido de cañería de cloacas por espacio verde –desvío de la existente- en calle Moreno (entre Cepeda y Bv. Rivadavia), conf. Decreto Municipal Nº 254 de fecha 27/10/2023, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, puestos en General Ramírez donde lo indique la Secretaría de origen -obra necesaria para dar continuidad a la compactación y colocación de adoquines en calle Moreno de nuestra ciudad-, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos, por un monto total de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Ochenta (\$2.236.280,00). A saber:

A LEFFLER Y WOLLERT SRL por un total de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte (\$1.988.420,00)

- ítem 1: 40 u. caños PVC de 6m 160 ø, juntas de goma, homologado normas IRAM a \$1.477.080,00.
- ítem 4: 250 m cinta de advertencia plástica de 30 cm de ancho, color naranja a \$90.005,00.
- ítem 8: 15 u. caños PVC de 4m de 110 ø, junta de goma, homologado normas IRAM a \$421.335.00



A BRAUER EDUARDO por un total de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta (\$247.860,00).

- Ítem 2: 7u. curvas PVC 45° de 160 ø, junta de goma, homologado normas IRAM a \$35.301,00.
- ítem 3: 3 u. ramales Y 160 ø a 160 ø a 45°, junta de goma, homologado normas IRAM a \$27.639,00.
- ítem 5: 15 u. ramal Y 160 ø 110 ø a 45°, junta de goma, homologado normas IRAM a \$122.250.00.
- ítem 6: 30 u. curvas 45° 110 ø, junta de goma, homologado normas IRAM a \$31.590.00.
- ítem 7: 15 u. curvas 90° 110 ø junta de goma, homologado normas IRAM a \$31.080,00.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de noviembre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## **DECRETO N.º 267/2023**

#### VISTO

El llamado a Concurso de Precios N.º 49/2023 "Mantenimiento de calles de General Ramírez", conf. Decreto Municipal N.º 255 de fecha 26/10/2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de comprar piedra destape triturado para la realización de tareas de mantenimiento de calles de nuestra ciudad –relleno, reposición- ante el deterioro por el uso normal de las mismas, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Que se recibió una oferta única del material licitado, de los cinco proveedores invitados:

Que, la misma se ajusta al presupuesto oficial y por tanto resulta conveniente a los intereses municipales;

No cotizaron los invitados "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Weimer S.R.L., "Brauer Eduardo", "Leffler y Wollert S.R.L", y "Lederhos Oscar";

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación de la presente.

# POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## **DECRETA**

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 49/2023 "Mantenimiento de calles de General Ramírez", conf. Decreto Municipal N.º 255 de fecha 26/10/2023, al proveedor "Holzheier Osvaldo" para la compra de 150 m3 de Piedra Destape triturado, puestos en General Ramírez donde lo indique la Secretaría de origen, con destino a la realización de tareas de mantenimiento de calles de nuestra ciudad –relleno, reposición- ante el deterioro por el uso normal de las mismas, de acuer-

do al plan de obras previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos, por un monto total de Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta Mil (\$3.150.000,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de noviembre de 2023

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

### **DECRETO N.º 268/2023**

#### VISTO:

El Expte. NUC 322.195 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en el que tramita la Jubilación Ordinaria Común que le fuera concedida a la Funcionaria Municipal Marcela Beatriz Vergara, DNI 17.897.826; y

## CONSIDERANDO:

Que, con remisión de la Resolución N.º 006310 - NUC 322.195 de fecha 05/10/2023, proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, se comunica a la Municipalidad de General Ramírez, que a la Funcionaria Vergara le fue concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común;

Que, conforme lo prescribe el artículo 2° de la mencionada Resolución de la CJPER, el beneficiario debe cesar en todas las actividades y servicios prestados bajo relación de dependencia;

Que, la Funcionaria Vergara fue designada mediante Decreto Municipal N.º 323/2019 de fecha 10/12/2019, en el cargo de Administradora Tributaria Municipal de la Municipalidad de General Ramírez (conf. artículo 107 inc. H de la Ley 10.027 y sus modif.);

Que, a través del Área Municipal de Recursos Humanos de esta Municipalidad se procederá a cumplimentar los trámites que exige la repartición otorgante del beneficio jubilatorio, vale decir, la remisión del Formulario de baja anticipada;

Que, conforme fuera requerido desde el Área de Recursos Humanos, a través de memo interno de fecha corresponde fijar la fecha de cese de la funcionaria a partir del 30/11/2023;

# POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## **DECRETA**

Artículo 1º) Fíjese como fecha de cese en el cargo de Administradora Tributaria Municipal de la Municipalidad de General Ramírez, de la SRA. VERGARA MARCELA BEATRIZ, DNI N.º 17.897.826 (designada por Decreto Municipal N° 323/2019 de fecha 10/12/2019), el día 30 de noviembre de 2023, por haber accedido al beneficio de Jubilación Ordinaria Común conforme lo determina la Resolución Nº 006310 - NUC 322.195 de fecha 05/10/2023, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos. -

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área de Recursos Humanos a fin de notificar el presente a la Sra. Marcela B. Vergara y, remitir el Formulario de baja anticipada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.



Artículo 3°) Dejar sin efecto el Decreto Municipal N.º 323/2019 a partir del 30/11/2023.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de Noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

### **DECRETO N.º 269/2023**

#### VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 50/2023, destinado a la compra de dos (2) unidades de neumáticos delanteros (medida 14-17.5 y con banda de rodamiento tipo R4 / BOBCAT) y dos (2) unidades de neumáticos traseros (medida 19.5-24 con banda de rodamiento tipo MT) para la máquina retroexcavadora JCB 3CX de patente BSL 94 modelo 2017 (según Decreto Municipal N.º 264/2023); y,

### CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra de las unidades de neumáticos antes referidas;

Que, se cursaron invitaciones a Neumáticos Der Gummi SRL, Herman Edgardo Nicolas, Markel Neumáticos SA y Markel Marcos, presentando cotización únicamente Markel Neumáticos;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano María Laura Ceballos, debe procederse a la adjudicación del presente al único oferente Markel Neumáticos SA, por ajustarse al presupuesto y ser resultar conveniente a los intereses de esta Municipalidad;

## POR FILO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## **DECRETA**

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios Nº 50/2023 destinado a la compra de dos (2) unidades de neumáticos delanteros (medida 14-17.5 y con banda de rodamiento tipo R4 / BOBCAT) y dos (2) unidades de neumáticos traseros (medida 19.5-24 con banda de rodamiento tipo MT) para la máquina retroexcavadora JCB 3CX de patente BSL 94 modelo 2017, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano, al oferente MARKEL NEUMATICOS S.A, por un total de Pesos un millón trescientos diez mil setecientos (\$1.310.700,00), por ser la única oferta y más conveniente a los intereses municipales al ajustarse a todos y cada uno de los puntos requeridos según surge de Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach y de la Secretaria de Obras Arq. María Laura Ceballos, conforme el siguiente detalle:

- 2u.CUBIERTAS14-17,5C/BANDARODAMIENTOR4/BOBCATMIN
  14 TELAS MARCHER.....\$
  385 200 00
- 2u.CUBIERTAS19,5-24C/BANDARODAMIENTOTIPOMTMINIMO
  12 TELAS ARMOUR.....\$
  925.500,00

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cum-

plimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de Noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## **DECRETO N.º 270/2023**

#### VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Especial llevada a cabo el día 09 de Noviembre de 2023; y, CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## **DECRETA**

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial llevada a cabo el día 09 de Noviembre de 2023, bajo la siguiente numeración:

- Ordenanza Nº 2604: Autorizando excepcionalmente la subdivisión de inmueble de Erbes Juan Lorenzo y otros. –
- Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de Noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

# **DECRETO N.º 271/2023**

# VISTO:

La Ordenanza N.º 2597/23 promulgada mediante Decreto N.º 213/23, y el memo interno elevado desde el Área de Recursos Humanos en fecha 16/11/2023; y

## CONSIDERANDO:

Que, conf. Decreto N.º 213/23 fue designada en la Planta Permanente Municipal la agente Carina Inés Podorozki;

Que, la referida agente ingresó como contratada en fecha 1 de diciembre de 2012 desempeñándose en el Polideportivo Municipal, y en las Áreas de Transito, Compras, Rentas, para luego, a partir del 22 de julio de 2021 pasar a desempeñar tareas como Secretaria Privada de Presidencia Municipal;

Que, a raíz de ello se solicita el correspondiente reconocimiento de antigüedad de la agente Podorozki;

Que, la documentación obrante en archivos municipales permite hacer



lugar a lo solicitado, por lo que se procede a través del presente. POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## **DECRETA**

Artículo 1º) Hacer lugar al pedido de reconocimiento de servicios prestados por la agente municipal CARINA INES PODOROZKI DNI 22.173.961, Legajo 727, contando con una antigüedad registrada, previa a su designación en Planta Permanente, de 129 meses (10 años, 9 meses) al 31/08/2023;

Artículo 2º) Elevar copia de éste al Área Recursos Humanos de la Municipalidad, a sus efectos;

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación:

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar;

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de Noviembre de 2.023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

reparación de red troncal de desagüe cloacal ubicada en calle Triunvirato –entre Sarmiento y Libertad-, realizada en forma urgente ante un desmoronamiento que impedía su desobstrucción, conforme lo informado por el Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto Riffel en memo interno de fecha 15/11/2023, por la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$1.639.184,00), según Factura B N°0014-00002677 de fecha 13/11/2023 adjunta al presente; y en un todo conforme a lo previsto en el Artículo 159º inciso a 3.9 de la Ley Provincial N.º 10.027 y sus modificatorias y Ordenanza Municipal N.º 1224/90.

Artículo 2°): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria 02-03-20 prevista para Trabajos Públicos, Cuenta N.º 530.

Artículo 3°): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4°): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 16 de noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

### **DECRETO N.º 272/2023**

### VISTO:

La necesidad de realizar trabajos urgentes de reparación de la red troncal de desagües cloacales ubicada en calle Triunvirato, entre Sarmiento y Libertad; y,

## CONSIDERANDO:

Que, dicha red de desagüe troncal sufrió un desmoronamiento, que imposibilitaba su desobstrucción;

Que, desde la Secretaría de Servicios Públicos se requirió en forma urgente la compra de cañería de cloacas y demás materiales para su reparación ante los inconvenientes generados a los vecinos de la zona afectada:

Que, el proveedor local de los materiales, Leffler y Wollert SRL, cuenta con óptimos antecedentes y con precios convenientes, lo cual se encuentra ampliamente probado en las distintas compras realizadas anteriormente por el Estado Municipal en distintas Licitaciones y Concursos de Precios:

Que, consecuentemente corresponde el pago de los materiales adquiridos y que obran detallados en Factura B N°0014-00002677 de fecha 13/11/2023, por la suma total de \$1.639.184,00, adjunta al presente; Que, si bien la contratación no se ajusta al procedimiento normal legalmente establecido, dicha situación de urgencia está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159º inciso a 3.9 para casos como el presente ("Cuando existan probadas razones de urgencia no previsibles...");

Que, para dar validez legal a la contratación directa realizada oportunamente, se procede al dictado del presente.

# POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RA-MÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## **DECRETA**

Artículo 1°): Dar validez legal a la contratación directa por vía de excepción efectuada, al proveedor LEFFLER Y WOLLERT SRL, CUIT N.º 30-55475420-8, para la provisión de materiales (30 u. caño PVC x 3.2 cloacal con junta elástica normalizados x 6m - utilizados en la

## **DECRETO N.º 273/2023**

#### VISTO:

Los trabajos de mantenimiento de calles de nuestra ciudad –relleno y reposición- ante el deterioro producido por la lluvia recurrente, solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la realización de tareas de mantenimiento de calles ante el deterioro producido por las lluvias reiteradas, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano se requirió la compra de 150m3 de piedra destape triturado (240 TN aproximadamente), puesta en General Ramírez, a través de memo interno de fecha 13/11/2023;

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N.º 1078, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 16/11/2023);

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

# **DECRETA**

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 51/2023 "Mantenimiento de calles de General Ramírez" para el día 28 de noviembre de 2023 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir 150 m3 de piedra destape triturado (240 TN aproximadamente), puesta en General Ramírez donde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano lo indique, conforme fuera solicitado por dicha Secretaría a través de memo interno de fecha 13/11/2023, y que será destinada a la realización de tareas de mantenimiento de calles de nuestra ciudad –relleno, reposición- ante el deterioro producido por las recurrentes lluvias.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera General Ramírez



Ltda.", "Weimer S.R.L., "Brauer Eduardo", "Leffler y Wollert S.R.L.", "Holzheier Osvaldo", "Lederhos Oscar", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta Mil (\$3.150.000,00).

Artículo 4°) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N.º 1078, conf. memo interno suscripto por la Contadora Municipal y el Director de Finanzas Públicas de fecha 16/11/2023.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## **DECRETO N.º 274/2023**

#### VISTO

La necesidad de adquirir 4.000 litros de gas oíl calidad común, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 16 de noviembre del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 53/2023 para el día 28 de noviembre de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 4.000 litros de gas oíl calidad común, puestos en General Ramírez donde le sea indicado, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A., "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y, "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3°) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00). Artículo 4°) Imputar la erogación resultante a las par-

tidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto de fecha 16/11/2023.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

# **DECRETO N.º 275/2023**

### VISTO:

El Decreto Provincial  $N^\circ$  4317/2023 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N.º 4317/23 de fecha 10 de noviembre de 2023, se establecieron a partir del 1º de noviembre de 2023 los nuevos valores de Asignaciones familiares Ley N.º 5.729 y sus modificatorias, correspondientes a la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Que, por Decreto Provincial N.º 3398/2023 MEHF se estableció el mecanismo para actualizar los haberes nominales a fin de determinar los tramos de cada asignación familiar;

Que, a través de memo interno del día de la fecha, la Jefa de Recursos Humanos solicita el dictado del presente a fin actualizar los montos aplicables a la Municipalidad de General Ramírez;

Que los aumentos alcanzan al personal de Planta Permanente, Contratado y Temporario;

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

# DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial Nº 4317/2023 M.E.H.F. de fecha 10/11/2023 -artículo 1º- y en consecuencia establecer las modificaciones del monto a percibir por Asignaciones Familiares para los trabajadores municipales, a partir del 1º de noviembre de 2023, teniendo en consideración los montos de haberes nominales (para la determinación de los tramos) según lo dispuesto en el Decreto Provincial N º 3398/2023

| Prestación                | Haberes Nominales | Monto     |  |
|---------------------------|-------------------|-----------|--|
| Asignación por Prenatal/  | Tramo I           | \$17.093  |  |
| Asignación por Hijo       | Tramo II          | \$11.528  |  |
|                           | Tramo III         | \$6.971   |  |
|                           | Tramo IV          | \$3.594   |  |
| Asignación por Hijo con   | Tramo I           | \$55.662  |  |
| Alguna discapacidad       | Tramo II          | \$39.376  |  |
|                           | Tramo III         | \$24.850  |  |
| Asignación por Nacimiento | Tramo I           | \$19.924  |  |
|                           | Tramo II          | \$12.207  |  |
| Asignación por Adopción   | Tramo I           | \$119.147 |  |
|                           | Tramo II          | \$80.501  |  |
| Asignación por Matrimonio | Tramo I           | \$29.835  |  |
|                           | Tramo II          | \$18.355  |  |



Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de noviembre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

### **DECRETO N.º 276/2023**

#### VISTO:

Oficio N. ° XXXX de fecha 25 de Octubre de 2023 remitido a través de correo electrónico por el Juzgado XXXXX y XXXXX de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se reitera la orden de retención directa por la suma de pesos XXXXX xx/100 (\$XXXXX) con más la suma de pesos XXXXX (\$ XXXXX) de los haberes que percibe el agente XXXXX DNI N.º XXXXX en concepto de saldo impago de proceso monitorio caratulado "XXXXXX S.A C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", Expte N.º XXXXXX, en trámite por ante el Juzgado de XXXXX y XXXXXX de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Grancelli;

Que, al advertirse que la orden de retención directa sobre el salario del agente XXXXX no fue procesada, se libra el presente a fin que, a través del Área de Recursos Humanos, se efectúe el descuento ordenado y se deposite en cuenta judicial abierta al efecto;

## POR FILO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

Artículo 1°) Proceder a la retención de la suma total de pesos XXXXX xx/100 (\$ XXXXX) que percibe en carácter de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX DNI XXXXXX en concepto de saldo impago de proceso monitorio ejecutivo, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N.º XXXX de fecha 25 de Octubre de 2023 librado en autos caratulados XXXXX S/XXXXXX", Expte N.º XXXXXX, y que fuera remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Primera XXXXX y XXXXX de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Grancelli;

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial a nombre de los autos supra mencionados N.º XX-XXXXX/X CBU XXXXX, Sucursal Diamante del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de Noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

#### **DECRETO N.º 277/2023**

#### VISTO

El Oficio N.º XXXXX de fecha 21 de noviembre de 2023, reiteratorio del Oficio N.º XXXXX, remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Paz de General Ramírez; y,

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica a la Municipalidad de General Ramírez, que por Resolución de fecha 21 de noviembre de 2023, se dispuso el embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente XXXXX, en los autos caratulados "XXXXX. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", Expte N.º XXXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Miño;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en el Nuevo Bersa Sucursal Ramírez, a la orden del Juzgado antes mencionado y en la cuenta abierta al efecto;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes referido, debe procederse al dictado del presente.

#### POR FILO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

#### **DECRETA**

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes de noviembre que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX DNI N.º XXXXX, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de PESOS XXXXX (\$XXXXX) con más la suma de PESOS XXXXX (\$XXXXX) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N.º XXXXXX de fecha 21 de noviembre de 2023, reiteratorio del Oficio N.º XXXXX librado en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", Expte N.º XXXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Miño.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial en Pesos N.º Cuenta N.º XXXXXX CBU XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, a nombre de los autos supra mencionados

Artículo 3º) Entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación, remitir copia del presente al Juzgado de Paz local a través de correo electrónico y comunicación al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de noviembre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## **DECRETO N.º 278/2023**

# VISTO:

El Oficio N.º XXXXX de fecha 21 de noviembre de 2023, reiteratorio del Oficio N° XXXXX, remitido a través de correo electrónico por el



Juzgado de Paz de General Ramírez; y, CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica a la Municipalidad de General Ramírez, que por Resolución de fecha 21 de noviembre de 2023, se dispuso el embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente XXXXX, en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", Expte Nº XXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana Miño;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en el Nuevo Bersa Sucursal Ramírez, a la orden del Juzgado antes mencionado y en la cuenta abierta al efecto;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes referido, debe procederse al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

#### **DECRETA**

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX DNI N.º XXXXX, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de PESOS XXXXX (\$XXXXX) con más la suma de PESOS XXXXX (\$XXXXX) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N.º XXXXXX de fecha 21 de noviembre de 2023, reiteratorio del Oficio N.º XXXXXX librado en los autos caratulados "XXXXXX. C/ XXXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", Expte N.º XXXXXX, que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana Miño.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial en Pesos N.º Cuenta N.º XXXXX CBU XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, a nombre de los autos supra mencionados

Artículo 3º) Entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación, remitir copia del presente al Juzgado de Paz local a través de correo electrónico y comunicación al Agente XXXXX

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de noviembre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

# **DECRETO N.º 279/2023**

VISTO: La Ord. 2599/23 y Planilla de Personal y vacantes anexa, así como el memo interno proveniente del Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 16/11/2023 y memo emitido por Contadora Municipal en fecha 23/11/2023; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante memo de Recursos Humanos, se informan las vacantes disponibles por categorías actualmente, las que son coincidentes con la Planilla de Personal y vacantes anexa a la Ordenanza 2599/23;

Que, asimismo, la Contadora Municipal Claudia Manucci informa que existe partida presupuestal disponible para efectuar las presentes recategorizaciones;

Que, hay agentes que se consideran merecedores de un reconocimiento de reubicación escalafonaria por su labor diaria y trayectoria municipal teniendo en cuenta criterios tales como: antigüedad en el área de desempeño, edad, fecha de último ascenso y rendimiento alcanzado, todo ello según lo informado por los responsables de cada área:

Que, teniéndose presente la vigencia de la Ley Nacional Nº 25.917 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal" modificatorias y complementarias, a la cual adhirió esta Municipalidad mediante Ordenanza 2413/2017, el mejoramiento en las condiciones laborales de estos agentes se ajusta a la citada normativa, enmarcándose en la misma, atento a no producirse un aumento en el Presupuesto ni generar mayor número de cargos en Planta Permanente habida cuenta que se cubren vacantes;

Que a fin de promover a los mencionados agentes a su nueva categoría escalonaria, se procede a través del presente.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL de GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

### **DECRETA**

Artículo 1º) Promover a los siguientes agentes municipales, a partir del 01 de Noviembre de 2.023, a las categorías que a continuación se detallan, conforme autorización presupuestaria emitida por la Sra. Contadora Municipal mediante memo interno, imputándose a las erogaciones resultantes de las partidas específicas de personal previstas en el presupuesto del año en curso, según el área de desempeño de cada agente:

| AGENTE   | CAT.   | ANTIGÜEDAD         |  | NUEVA | ESTADO DE<br>LA CAT. A                                       |
|--|--------|--------------------|--|-------|--|
| AGENTE   | ACTUAL | EN LA<br>CATEGORIA | AREA   | CAT.  | OCUPAR   |
| RUFF, Duilio<br>Gustavo<br>DNI 17.423.124            | 4      | 01/05/2018         | Sec. Gobierno,<br>Economía y Coor –<br>Recursos Humanos                                | 2     | Vacante  |
| RODRIGUEZ,<br>Carlos Alberto<br>DNI 16.417.529       | 5      | 01/04/2013         | Dir. Deportes -<br>Albañilería   | 4     | Vacante  |
| BARRETO, Sadi<br>Román<br>DNI 31.022.604             | 5      | 01/05/2018         | Sec. Gobierno,<br>Economía y Coor –<br>Coor. Áreas de<br>Seguridad                     | 3     | Vacante  |
| ROMERO,<br>Marcos Román<br>Marcelo<br>DNI 24.208.257 | 7      | 01/04/2013         | Sec. Gobierno,<br>Economía y Coor –<br>Seguridad Vial,<br>Tránsito y Control<br>Urbano | 4     | Vacante  |
| SARALEGUI,<br>Juliana María<br>DNI 29.519.631        | 7      | 01/05/2015         | Subsec Políticas<br>Sociales - Área<br>Social  | 3     | Vacante  |
| GROSS, Mónica<br>Viviana<br>DNI 22.449.907           | 7      | 01/04/2013         | Sec. Gobierno,<br>Economía y Coor –<br>Seguridad Vial,<br>Tránsito y Control<br>Urbano | 5     | Vacante  |
| YUGDOR, Cesar<br>German<br>DNI 22.893.980            | 7      | 01/04/2013         | Sec. Gobierno,<br>Economía y Coor –<br>Seguridad Vial,<br>Tránsito y Control<br>Urbano | 5     | Vacante  |
| ALARCON,<br>Daniel Gustavo<br>DNI 28.929.109         | 10     | 01/06/2022         | Dir. Deportes -<br>Vigilancia  | 5     | Vacante  |
| OLMEDO, Ileana<br>Irma<br>DNI 25.289.047             | 10     | 01/06/2022         | Dir. Deportes -<br>Administración  | 5     | Vacante  |
| BLAZQUEZ,<br>Martin<br>Sebastián<br>DNI 29.794.389   | 10     | 01/10/2018         | Sec. Servicios<br>Públicos -<br>Coordinación   | 5     | Vacante por<br>corrimiento de<br>Sadi Barreto                |
| CANE, Demian<br>Gabriel<br>DNI 34.584.533            | 10     | 01/09/2019         | Sec. Servicios<br>Públicos – Chofer<br>de<br>Retroexcavadora                           | 5     | Vacante por<br>corrimiento de<br>Rodríguez<br>Carlos Alberto |
| FOLMER, María<br>de los Ángeles<br>DNI 24.590.824    | 10     | 01/09/2019         | Sec. Gobierno,<br>Economía y Coor –<br>Seguridad Vial,<br>Tránsito y Control<br>Urbano | 4     | Vacante por<br>corrimiento de<br>Ruff Duilio                 |



| GADEA, María    | 4.0 | 01/06/2022 | Sec. Gobierno,                      | _ | Vacante por       |
|-----------------|-----|------------|-------------------------------------|---|-------------------|
| Lorena          | 10  |            | Economía y Coor                     | 7 | corrimiento de    |
| DNI 30.301.007  |     |            | <ul> <li>Seguridad Vial,</li> </ul> |   | Romero Marcos     |
|                 |     |            | Tránsito y Control                  |   |                   |
|                 |     |            | Urbano                              |   |                   |
| ZAPATA,         |     | 01/09/2019 | Sec. Obras y                        |   | Vacante por       |
| Maximiliano     | 10  |            | Desarrollo                          | 7 | corrimiento de    |
| Martín          |     |            | Urbano - Obras                      |   | Saralegui         |
| DNI 25.468.531  |     |            |                                     |   | Juliana           |
| RETAMAR,        |     | 01/10/2015 | Sec. Servicios                      |   | Vacante por       |
| Ramon Darío     | 10  |            | Públicos – Taller                   | 7 | corrimiento de    |
| DNI 22.893.999  |     |            | de Mecánica                         |   | Gross Mónica      |
|                 |     |            |                                     |   |                   |
| PODOROZKI,      |     | 01/09/2023 | Presidencia                         |   | Vacante por       |
| Carina Inés     | 10  |            | Municipal-                          | 7 | corrimiento de    |
| DNI 22.173.961  |     |            | Secretaría                          |   | Yugdor            |
|                 |     |            | Privada                             |   | Cesar             |
| ROSALES,        |     | 01/05/2018 | Sec. Gobierno,                      | 1 | Vacante de        |
| Gisela Cristina | 2   |            | Economía y Coor                     |   | Marcela Vergara   |
| DNI 24.467.502  |     |            | <ul> <li>Coor. Áreas de</li> </ul>  |   | a partir del      |
|                 |     |            | Seguridad                           |   | 01/12/2023        |
| GADEA, María    |     | 01/06/2022 | Sec. Gobierno,                      |   | Vacante por       |
| Lorena          | 10  |            | Economía y Coor                     | 7 | corrimiento de    |
| DNI 30.301.007  |     |            | <ul> <li>Seguridad Vial,</li> </ul> |   | Romero Marcos     |
|                 |     |            | Tránsito y Control                  |   |                   |
|                 |     |            | Urbano                              |   |                   |
| ZAPATA,         |     | 01/09/2019 | Sec. Obras y                        |   | Vacante por       |
| Maximiliano     | 10  |            | Desarrollo Urbano                   | 7 | corrimiento de    |
| Martín          |     |            | - Obras                             |   | Saralegui         |
| DNI 25.468.531  |     |            |                                     |   | Juliana           |
| RETAMAR,        |     | 01/10/2015 | Sec. Servicios                      |   | Vacante por       |
| Ramon Darío     | 10  |            | Públicos – Taller                   | 7 | corrimiento de    |
| DNI 22.893.999  |     |            | de Mecánica                         |   | Gross Mónica      |
|                 |     |            |                                     |   |                   |
| PODOROZKI,      |     | 01/09/2023 | Presidencia                         |   | Vacante por       |
| Carina Inés     | 10  |            | Municipal-                          | 7 | corrimiento de    |
| DNI 22.173.961  |     | 1          | Secretaría                          |   | Yugdor            |
|                 |     |            | Privada                             |   | Cesar             |
| ROSALES,        |     | 01/05/2018 | Sec. Gobierno,                      | 1 | Vacante de        |
| Gisela Cristina | 2   | 1          | Economía y Coor                     |   | Marcela Vergara a |
| DNI 24.467.502  |     | 1          | - Coor. Áreas de                    |   | partir del        |
|                 |     |            | Seguridad                           |   | 01/12/2023        |
|                 | •   | •          | -                                   | • |                   |

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a efectos de su aplicación y liquidación con los haberes del mes de Noviembre 2023, y a fin de notificar a los agentes municipales alcanzados por la medida, archivando copia en sus respectivos legajos.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de Noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Prof. Roberto A. Riffel, Secretario de Servicios Públicos

# **DECRETO N° 280/2023**

## VISTO:

El memo interno proveniente de Contaduría Municipal de fecha 23/11/2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es menester otorgar un reconocimiento a agentes que, en su carrera administrativa, se encuentran cumpliendo funciones inherentes a otras categorías y/o escalafón superior y, por ende, prestando un servicio público de mayor responsabilidad por el cual no se refleja reconocimiento escalafonario, provocando esto una inequidad salarial que debe saldarse;

Que, mediante memo interno emitido por la Contadora Municipal Claudia Manucci, se informa que se cuenta con Partida Presupuestaria a fin de afrontar el pago de diferencias de categorías a agentes de esta Municipalidad:

Que, este legitimo reconocimiento a agentes de planta es compatible con lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 25.917 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal" modificatorias y complementarias, a la cual adhirió esta Municipalidad mediante Ordenanza 2413/2017, en tanto y en cuanto se cuenta con el crédito presupuestario necesario y con una

justificación fundada como es el derecho a una remuneración justa y acorde a la tarea desempeñada;

Que, a fin de reconocer las funciones cumplidas por agentes de esta Municipalidad, se procede a través del presente.

#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL de GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

#### **DECRETA**

Artículo 1º) Otorgar a los siguientes agentes municipales, a partir del 01 de Noviembre de 2.023, pago de adicional remunerativo equivalente a diferencia por reconocimiento de categorías conforme se detallan, a abonarse con la liquidación de los haberes correspondientes a Noviembre 2023, imputándose las erogaciones resultantes a las partidas específicas de personal previstas en el presupuesto del año en curso, según el área de desempeño de cada agente:

| LEC     |                         | CATEGO    | DRIA      | DIF | E - |
|---------|-------------------------|-----------|-----------|-----|-----|
| RENCIA  |                         |           |           |     |     |
|         | ACTUAL CATEGO           | ORIA      |           |     |     |
| 407     | SCHANZENBACH YANINA     | 27.096.7  | 48        | 2   |     |
| 1       |                         |           |           |     |     |
| 110     | MARCHESE CARLOS         | 16.798.1  | 28        | 7   |     |
| 5       |                         |           |           |     |     |
| 136     | CHAPARRO MARIO HUMBE    | ERTO      | 16.798.1  | 89  |     |
| 7 5     |                         |           |           |     |     |
| 24 SCHI | AVO HOMERO CARLOS MIG   | UEL       | 21.424.7  | 22  |     |
| 7 5     |                         |           |           |     |     |
| 135     | CANDAPAY LUIS MARIA     | 18.424.3  | 03        | 7   |     |
| 5       |                         |           |           |     |     |
| 127     | ROMERO MIGUEL ANGEL     | 20.234.3  | 02        | 7   |     |
| 5       |                         |           |           |     |     |
| 506     | VERGARA MAGDALENA NO    | DELIA     | 31.578.8  | 12  |     |
| 7 5     |                         |           |           |     |     |
| 604     | MORKEL MAURICIO         | 33.419.0  | 50        | 7   |     |
| 5       |                         |           |           |     |     |
| 758     | ALBORNOZ PAOLA28.135.7  | 795       | 7         | 5   |     |
| 723     | ROMERO PORFIRIO FABIA   | N17.897.8 | 97        | 10  |     |
| 8       |                         |           |           |     |     |
| 548     | WUERTZ LILIANA DALILA   | 20.234.3  | 55        | 7   |     |
| 5       |                         |           |           |     |     |
| 333     | SPELBRINK LUIS 17.897.8 | 338       | 10        | 8   |     |
| 38      | ROSALES GISELA CRISTI   | NA        | 24.467.50 | )2  | 2   |
| 1       |                         |           |           |     |     |
| 515     | ROMERO ADRIAN WALTER    | RIVAN     | 31.578.9  | 29  |     |
| 7 5     |                         |           |           |     |     |
| 351     | GROSS LUIS MIGUEL       | 33.497.8  | 54        | 8   |     |
| 7       |                         |           |           |     |     |

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a efectos de su aplicación y liquidación conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre 2023, y a fin de notificar a los agentes municipales alcanzados por la medida, archivando copia en sus respectivos legajos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y Secretario de Servicios Públicos;

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de Noviembre de 2.023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad



Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Prof. Roberto A. Riffel, Secretario de Servicios Públicos

### **DECRETO 281/2023**

## VISTO:

La Ordenanza N.º 2599/2023, el memo interno proveniente del Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 16/11/2023, memo emitido por Contaduría Municipal en fecha 23/11/2023 y Dictamen elaborado por el Área de Asuntos Jurídicos; y CONSIDERANDO:

Que, mediante memo emitido por el Área de Recursos Humanos se informa la cantidad de cargos existentes por cada categoría haciendo un total de 178, de los cuales, al día de la fecha, existen 168 cubiertos, y 10 vacantes;

Que, a través de memo interno, la Sra. Contadora Municipal Claudia Manucci expresa que se cuenta con partida presupuestaria a fin de incorporar agentes contratados a planta permanente sin efectuar objeciones al respecto ya que ocuparían cargos vacantes no ampliándose de este modo la cantidad de cargos;

Que, en vista a lo informado por Recursos Humanos y Contaduría Municipal, el Área de Asuntos Jurídicos considera compatible la materialización de la mencionada medida con lo establecido por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, órgano de aplicación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno respecto a la cobertura de vacantes, todo ello expresado mediante Dictamen Legal no vinculante de fecha 24/11/2023 en el cual se efectúa un análisis pormenorizado de la referida ley;

Que, dichos agentes cumplen funciones en diferentes áreas de la Municipalidad, con óptimos antecedentes en su desempeño en calidad de contratados, algunos por largos años dentro de las diferentes áreas como personal temporario y otros habiendo ingresado por Concurso; Que, asimismo, debe tenerse presente el art. 4 de la Ordenanza 933 (Estatuto y Escalafón) el que establece que el ingreso se efectuará siempre en la categoría inicial de cada Agrupamiento escalafonario, acreditándose para ello idoneidad.

Que, a fin de proceder a la promoción a la planta permanente de los mismos, es que se dicta el presente.

## POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINICIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

# DECRETA

Artículo 1°) Designar en planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez en la Categoría inicial del Agrupamiento escalafonario, a partir del 1 de Noviembre de 2023 (conf. arts. 4°, 5° y 6°, siguientes y concordantes del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza 933 y sus modificatorias), a abonarse conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre 2023, a los agentes municipales que se detallan seguidamente:

| AGENTE                                     | DNI            | LEG. | TITULO                    | ÁREA   | CAT. |
|--|----------------|------|---------------------------|--|------|
| BULAN<br>GEORGIEFF,<br>Axel Iván           | 37.478.74<br>4 | 936  | Terciario<br>(4 años)     | Servicios<br>Públicos -<br>Coordinación      | 10   |
| RODRIGUEZ<br>MAYER,<br>Rocío<br>Guadalupe  | 30.301.12<br>9 | 1063 | Universitario<br>(6 años) | Asuntos<br>Jurídicos -<br>Legislación        | 7    |
| CACERES,<br>Daniel<br>Sebastián            | 27.467.78<br>0 | 682  | Sin datos                 | Obras y<br>Desarrollo<br>Urbano -<br>Parques | 10   |
| CHAPARRO,<br>Martin Oscar                  | 29.346.74<br>7 | 708  | Secundario<br>completo    | Servicios<br>Públicos -<br>Herrería          | 10   |
| SILVA,<br>Mónica<br>Beatriz                | 28.438.69<br>3 | 1053 | Secundario<br>completo    | Prensa<br>Municipal                          | 10   |
| AGUILAR,<br>María<br>Eugenia               | 31.022.56<br>9 | 822  | Secundario<br>completo    | Deportes -<br>Maestranza                     | 10   |
| PERALTA,<br>Marina Isabel                  | 31.578.84<br>8 | 671  | Secundario<br>completo    | Deportes -<br>Maestranza                     | 10   |
| ZAPATA,<br>Darío Fabian                    | 32.703.82<br>5 | 747  | Primario<br>completo      | Seguridad Vial<br>y Transito                 | 10   |
| SOSA,<br>Lorena del<br>Carmen<br>Guadalupe | 28.135.78<br>4 | 864  | Secundario<br>completo    | Seguridad Vial<br>y Transito                 | 10   |
| HEFFLING,<br>Dardo<br>Ezequiel             | 30.624.45<br>7 | 839  | Sin datos                 | Servicios<br>Públicos -<br>Barrido           | 10   |

Artículo 2°) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal prevista en el presupuesto vigente.

Artículo 3º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a los efectos de su aplicación y liquidación con los haberes del mes de Noviembre 2023, notificando a los agentes y archivándose copia del presente en sus respectivos legajos.

Artículo 4º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de Noviembre de 2.023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Prof. Roberto Adrián Riffel, Secretario de Servicios Públicos.

## **DECRETO Nº 282/2023**

# VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 14 de noviembre de 2.023 remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Paz local; y,

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXXX, en los autos caratulados "XXXXX C/XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:



#### **DECRETA**

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX DNI Nº XXXXX, hasta cubrir la suma de PESOS XXXXX (\$XXXX), resultante de un saldo impago de la liquidación aprobada por Resolución de fecha 31/03/2023, conforme lo ordenado mediante Oficio N° XXXXX de fecha 14 de noviembre de 2023, en los autos caratulados "XXXXX. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N.º XXXXX, CBU N.º XXXXXX a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado. -

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Agente XXXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de noviembre de 2.023

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## **DECRETO Nº 283/2023**

## VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15/11/2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se continuaron las negociaciones sobre la pauta salarial correspondientes al año en curso;

Que, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del veinte por ciento -20%- sobre el sueldo básico aplicable a todos los empleados de planta permanente y al resto de las modalidades contractuales de la Municipalidad de General Ramírez;

Que dicho incremento será otorgado en un 15% del sueldo básico de cada categoría, a partir del mensual Noviembre de 2023, y un 5% a partir del mensual Diciembre 2023, tomando como base de cálculo el sueldo básico del cierre de paritarias 2022 correspondiente a Enero 2023:

Que, en virtud de ello, corresponde el dictado del presente. - POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## **DECRETA**

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 15/11/2023, establecer un aumento porcentual del veinte por ciento -20%- para todos los empleados de planta permanente y demás modalidades contractuales, calculado sobre el sueldo básico del mes de Enero de 2023 -

Artículo 2º) La mencionada recomposición salarial, será aplicable de la siguiente manera. a saber:

a.- Un quince por ciento -15%- del sueldo básico de cada categoría a

partir del mensual Noviembre 2023,

b.- Un cinco por ciento -5%- del sueldo básico de cada categoría a partir del mensual Diciembre 2023,

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 4°) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de Noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## **DECRETO Nº 284/2023**

#### VISTO:

La necesidad de proceder a la contratación de profesional habilitado para el ejercicio de la Agrimensura con el fin de realizar trabajos de mensura general de las calles y espacios comunes de dominio público municipal del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez; CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipios, forma parte de las atribuciones y deberes de las Corporaciones Municipales (en lo relativo al desarrollo urbano): "a) la elaboración y aplicación de planes, directivas, programas y proyectos sobre política urbanística y regulación del desarrollo urbano; b) reglamentar la instalación, ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de otra índole y viviendas, c) reglamentar el ordenamiento urbanístico en el municipio, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y el desarrollo urbano en función social (...)" Que, por medio de la Ordenanza N.º 1287/1992 se instituyó el sistema de Promoción Industrial, con el objetivo de "(...) favorecer la relocalización de industrias, el establecimiento de nuevas actividades industriales, la expansión, perfeccionamiento y modernización de las existentes en el ámbito del municipio de General Ramírez";

Que, a través del artículo 8º de la misma Ordenanza N.º 1287 se dispuso fijar como zona de asentamiento del Parque Industrial para General Ramírez, la de los predios adquiridos mediante Ordenanzas N.º 1251 y 1258 y, posteriormente, bajo la Ordenanza N.º 2137/2010, se añadieron nuevos predios, lindantes con el Área Industrial antes delimitado, disponiéndose que éstos no podrán ser utilizados con otro fin que no sea el de instalación de establecimientos industriales nuevos y/o ampliación y/o relocalización de los existentes;

Que, ante el creciente desarrollo del sector industrial y la venta de varios lotes a diferentes firmas y emprendedores de la ciudad de General Ramírez, es preciso dar continuidad al proceso de ordenamiento del Parque Industrial de la ciudad, promoviéndose así un desarrollo urbanístico organizado y adecuado para dar respuestas a la demanda que la industria local y los nuevos emprendimientos requieren;

Que, en este sentido, actualmente deviene necesaria la mensura general de todas las calles y espacios comunes de dominio público municipal que se encuentran dentro del área del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez, a los efectos de determinar sus dimensiones exactas, y posteriormente, proceder a la apertura de las calles,



a los efectos de que, eventualmente, cada adjudicatario de los lotes pueda mensurar su inmueble y cumplimentar con el requisito de la presentación de los planos constructivos correspondientes;

Que, es de incumbencia de los profesionales de la agrimensura: la realización de reconocimiento, determinación, medición y representación del espacio territorial y sus características; la determinación, demarcación, comprobación y extinción de límites territoriales; la realización por mensura de la determinación, demarcación y verificación de inmuebles y parcelas y sus afectaciones; la elaboración e interpretación de planos, mapas y cartas temáticas, topográficas y catastrales; y la certificación y registración del estado parcelario;

Que, por lo tanto, dadas las tareas que deben ejecutarse dentro del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez, es necesaria la contratación del servicio por parte de un profesional agrimensor;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

### **DECRETA**

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N.º 54/2023 "mensura general de las calles y espacios comunes de dominio público municipal del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez" para el día viernes 01/12/2023 a la hora 10.00, con el objeto de contratar profesional habilitado para el ejercicio de la Agrimensura con el fin de realizar trabajos de mensura general de las calles y espacios comunes de dominio público municipal del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez. Tales trabajos incluirán:

- La identificación del inmueble y el estudio de los títulos, verificando las medidas declaradas por título y estableciendo las medidas y superficie definitiva del inmueble;
- La medición de campo y colocación de mojones en cada vértice del perímetro, a los efectos de determinar los lindes del lote;
- La confección del proyecto de plano de mensura y el informe correspondiente, con la expresión de todos los antecedentes analizados y el trabajo en base al cual se determinó la mensura;
- La presentación de los planos para su Visacion municipal, tramite catastrales webs.
- La presentación de los planos ante la Dirección de Catastro de la provincia de Entre Ríos, Colegio de Agrimensores y demás organismos que pudieran corresponder para su Visacion definitiva;
- La aprobación, protocolización e inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Entre Ríos de los planos de mensura confeccionados;

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a los profesionales agrimensores de la ciudad de General Ramírez: "Lucio Gabriel Ibars", "Silvio Iván Scarafía" y "Miguel Ángel Schmidt", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3°) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria que corresponda.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se

comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de Noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

### **DECRETO N.º 285/2023**

#### VISTO:

Las Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Especial llevada a cabo el día 23 de Noviembre de 2023; y, CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

### **DECRETA**

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial llevada a cabo el día 23 de Noviembre de 2023, bajo la siguiente numeración:

- Ordenanza N.º 2605: Autorizando a suscribir los boletos de compraventa de lotes de terreno del Parque Industrial de General Ramírez a nombre de los Sres. Walter Daniel Lamanna y Darío Alberto Gorosito. -
- Ordenanza N. º 2606: Estableciendo la medida mínima de 1,5 m de separación lateral para el sobrepaso de ciclistas. -

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de Noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## **DECRETO N.º 286/2023**

# VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la compra de materiales de construcción para mejoramientos habitacionales conf. Ordenanza Municipal N° 2305/2014 modificada por Ordenanza N° 2401/2017, de los Sres. Zapata Natalia, Atencio, Nadia y Aguilar Mario; y,

# CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Políticas Sociales, se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra de



materiales de construcción de viviendas nuevas de los Sras. Zapata, Natalia Soledad DNI N.º 41.044.426 y Atencio, Nadia Soledad DNI N.º 40.692.268 en terrenos de propiedad de familiares;

Que, ambas beneficiarias se encuentran viviendo junto su grupo familiar en viviendas prestadas, que no están en condiciones óptimas de habitabilidad;

Que, así surge de los informes socio económicos suscriptos por la Trabajadora Social Municipal, Juliana Saralegui;

Que, además, desde la Subsecretaría se solicita la compra de materiales para la refacción de un baño en la vivienda de propiedad del Sr. Aguilar Mario Antonio DNI N° 17.775.835 ubicada en calle Libertador S/N.º de nuestra ciudad;

Que, aclarar que los beneficiarios no pueden solventar por si mismos la compra de los materiales solicitados, por lo que requieres ayuda del Estado Municipal;

Que, por ello, la compra se realizará con el dinero proveniente de las cuotas de recupero de pago de viviendas, -conf. Ordenanza N.º 2305/2014 modificada por Ord. 2401/2017-;

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 16 de no del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## **DECRETA**

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 52/2023 para el día 12 de diciembre de 2023, a la hora 10:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales de construcción para mejoramientos habitacionales según se especifica supra, con fondos provenientes de las cuotas de recupero de los grupos habitacionales realizados en el marco del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales"- Viviendas Nuevas, conf. Ordenanza Municipal N° 2305/2014 modificada por Ord. 2401/2017.

| BENEFICIARIO | GRUPO<br>FAMILIAR | DESTINO                  | UBICACIÓN DEL<br>INMUEBLE |
|--------------|-------------------|--------------------------|---------------------------|
| XXXXX        | conviviente y 2   | Construcción de vivienda | -XXX                      |
| DNI: XXXXX   | hijas             | nueva                    |                           |
| XXXXX        | conviviente y 1   | Construcción de vivienda | -XXX                      |
| DNI N° XXXXX | hijo              | nueva                    |                           |
| XXXXX DNI    | 2 hijos           | Refacción del baño en    | -XXX                      |
| N°XXXXX      |                   | vivienda propia          |                           |

# MATERIAL ES-

- 875 u. ladrillos huecos18x18x33
- 13 u. barras hierro 8 mm
- 5 u. bolsas de plasticor
- 3 u. bolas de cemento
- ½ m3 de arena
- ½ m3 canto rodado

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Brauer Eduardo"; "Weimer SRL", y "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3°) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000.00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria

Trabajo Público Viviendas N.º 02-04-20-02-05-08-60, Cuenta N.º 661 conforme lo informado por Contaduría Municipal en memo adjunto de fecha 16/11/2023.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de noviembre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

### **DECRETO N.º 287/2023**

### VISTO:

El memo interno remitido por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 23/11/2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, Arq. María Laura Ceballos, solicita la compra de los materiales necesarios para la segunda etapa de afirmado en los trazados del Parque Industrial:

Que, adjunta plano referencial del Parque Industrial General Ramírez; Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 27/11/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Licitación Privada;

# POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## **DECRETA**

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 07/2023 para el día 07 de Diciembre de 2023 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales para el afirmado de trazados en las nuevas parcelas del Parque Industrial General Ramírez –segunda etapa-, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arq. María Laura Ceballos en memo interno de fecha 23/11/2023. A saber:

- 240 m3 piedra destape triturado,
- 950 m3 brosa, según clasificación de suelos granulares tamiz 75 micrones (N.º 200). De acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5.
- Deberán ser entregadas en General Ramírez donde la Secretaria



de Obras y Desarrollo Urbano lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Leffler y Wollert SRL", "Brauer Eduardo", "Weimer SRL", "Holzheier Osvaldo", y, "Ledheros Oscar", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3°) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Diez Millones (\$10.000.000.00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-07-90-02-05-08-60 Trabajo Público Parque Industrial, Cuenta N.º 1133, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 27 de noviembre del corriente.

Artículo 5°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## **DECRETO Nº 288/2023**

## VISTO:

La necesidad de adquirir 3.000 litros de nafta súper para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal, utilizada en la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, por ello, se requiere el suministro de nafta de calidad súper;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la compra requerida;

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

# DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 55/2023 para el día 05 de diciembre de 2023 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir 3.000 litros de nafta súper, necesaria para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal, afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A., y, "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3°) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Cien Mil (\$1.100.000,00).

Artículo 4°) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado

por Contaduría Municipal en memo adjunto de fecha 27/11/2023.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

### **DECRETO N.º 289/2023**

## VISTO:

El Decreto Provincial N.º 4057/2023 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N.º 4057/2023 de fecha 27 de Octubre de 2023, se establecieron a partir del 1º de Octubre de 2023 los nuevos montos de haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones Familiares Ley 5.729 y sus modificatorias para el ámbito provincial:

Que, a través de memo interno de fecha 17/08/2023, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación acompaña la norma antes mencionada y solicita su actualización a nivel local;

Que, para proceder a su actualización, debe dictarse la presente normativa

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## **DECRETA**

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial Nº 4057/2023 M.E.H.F. de fecha 27/10/2023 -artículo 1º- y en consecuencia, establecer las modificaciones de los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones Familiares, a partir del 1º de Octubre de 2023:

| Haberes Nominales | Monto                 |
|-------------------|-----------------------|
| Tramo I           | Hasta \$343.522,00    |
| Tramo II          | Hasta \$ 405.840,00   |
| Tramo III         | Hasta \$ 826.618,00   |
| Tramo IV          | Mayor a \$ 826.618,00 |

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3°) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de Noviembre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.



#### **DECRETO Nº 290/2023**

### VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 53/2023, conf. Decreto Municipal N° 274/2023 de fecha 17/11/2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 4.000 litros de gas oíl, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se cursaron invitaciones a "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A., "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.":

Que las firmas "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda." y "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A" no ofertaron, recibiéndose la oferta de la firma "Marcelo Gottig y Cía. S.A.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzembach, debe procederse a la adjudicación a la firma a la única firma con oferta presentada;

#### POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

### **DECRETA**

Artículo 1°) Adjudicar Concurso de Precios N° 53/2023, conf. Decreto Municipal N° 274/2023, a MARCELO GOTTIG Y CIA SA, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 2.080.000,00), conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros.-

Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.-DESPACHO MUNICIPAL, 29 de Noviembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

# **DECRETO Nº 291/2023**

## VISTO:

El memo interno elevado desde Recursos Humanos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 21 de noviembre del corriente, y;

# CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita la prórroga del uso de la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes efectuada por la Agente Municipal de Planta Permanente LALLI, María Angélica, DNI N.º 13.142.635, domiciliada en calle Las Tunas N.º 315 de la ciudad de General Ramírez;

Que, la Sra. Lalli no ha obtenido el beneficio de Jubilación por Invalidez que se encontraba tramitando, por lo cual, mediante nota adjunta, informa que en fecha 10 de Mayo del corriente, solicitó por medio de su representante legal y apoderada, el beneficio de Minusvalía por ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos, con N.º de trámite 322144;

Que a la fecha, la aquejan múltiples problemas de salud, lo cual motiva su petición de prórroga en la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes que le fuera otorgada mediante Decreto N.º 71/2023, por el término de treinta (30) días contados a partir del día 13/11/2023, en los términos del Art. 25° del Régimen de Licencias del Estatuto Municipal vigente:

Que, a los fines solicitados, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

EI PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

#### **DECRETA**

Artículo 1°) Prorrogar la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes a la Agente Municipal de planta permanente LALLI, María Angélica DNI N° 13.142.635, domiciliada en calle Las Tunas N° 315 de la ciudad de General Ramírez, por el término de treinta (30) días contados a partir del día 13 de noviembre de 2023, en los términos del Artículo 25° del Régimen de Licencia del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente, Ordenanza N° 933 y modificatorias.

Artículo 2º) Notificar del presente decreto a la agente Lalli y agregar copia en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de Noviembre de 2023

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

# **DECRETO Nº 292/2023**

## VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 30/11/2023; y

# CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Director de Deportes Prof. César Omarini solicita el otorgamiento de Adicional no remunerativo, mensual, no bonificable, de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) a los agentes municipales TODERO LUIS DNI N.º 17.423.111 y CUELLO GUILLERMO DNI N.º 21.545.594 en concepto de mantenimiento de las piletas del CPM durante la temporada 2023 -2024;

Dicho adicional deberá hacerse efectivo desde el mes de Diciembre 2023 y hasta Julio 2024; siendo el mismo en contraprestación por tareas adicionales de mantenimiento de natatorios;

Que, a fin de proceder a la liquidación pre aludida, se dicta la presente. POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## **DECRETA**

Artículo 1º) Abonar Adicional mensual, no Remunerativo, no Bonificable, de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) a los agentes municipales TODERO LUÍS DNI N.º 17.423.111 y CUELLO GUILLERMO DNI Nº 21.545.594, como contraprestación por tareas adicionales de mantenimiento de natatorios del Centro Polideportivo Municipal.

Artículo 2°) Abonar los adicionales enunciados en el artículo precedente, durante los meses de diciembre de 2.023; enero, febrero, marzo,



abril, mayo, junio y julio de 2.024.

Artículo 3°) Imputar la erogación resultante a la correspondiente Partida Presupuestaria de Personal.

Artículo 4º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de noviembre de 2.023

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

### **DECRETO N.º 293/2023**

#### VISTO:

La venta de diferentes lotes dentro del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez a distintas firmas de la localidad; y.

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de ello, los distintos compradores han procedido a transferir a la cuenta bancaria municipal los montos correspondientes al plan de pago elegido por cada uno de ellos mediante la suscripción de los boletos de compraventa pertinentes;

Que, en este sentido, la firma Suc. De Londero Javier Leonardo ha realizado una transferencia de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00) con fecha 15/08/2023 y otra de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$3.093.472,00) con fecha 18/10/2023;

Que, la Cooperativa Agrícola Unión Regional Ltda. (CAUR Ltda.) realizó una transferencia de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00) y otra de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.662.267,65) con fecha11/09/2023 y de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.662.267,65) con fecha 09/10/2023;

Que, la firma Müller Oscar Pedro y Schmidt Fernando Ricardo Simple Sociedad, realizó una transferencia por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$376.351,62) con fecha 09/06/2023;

Que, deviene necesario imputar tales montos a los fines de dar ingreso del dinero recibido;

Que, por lo tanto, se procede a través del presente;

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## **DECRETA**

Artículo 1º) Imputar, a través del Área de Rentas Municipal y/o Administración Tributaria Municipal la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.494.358,92), en concepto de dinero abonado por los adquirentes de diferentes lotes del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez, según se detalla a continuación:

\* Suc. De Londero Javier Leonardo: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00) con fecha 15/08/2023 y PESOS TRES MI-

LLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$3.093.472,00) con fecha 18/10/2023;

\*Cooperativa Agrícola Unión Regional Ltda. (CAUR Ltda.): PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00), PESOS UN MILLÓN SEIS-CIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.662.267,65) con fecha 11/09/2023 y PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.662.267,65) con fecha 09/10/2023;

\*Müller Oscar Pedro y Schmidt Fernando Ricardo Simple Sociedad: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$376.351,62) con fecha 09/06/2023;

Artículo 2º) Dar ingreso a los montos indicados en el artículo precedente a partir del mes de Diciembre del corriente año, sin proceder al cobro de los intereses devengados hasta dicho mes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de Noviembre de 2023.

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar

